

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190088600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez surtido el traslado del avalúo Catastral del bien inmueble Identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No 50N - 20530438, el cual fue allegado por la parte actora en los términos del numeral 1 del artículo 444 del CGP., esto es aportando **dictamen pericial**, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

Aprobar el avalúo del inmueble identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No 50N -20530438, el cual fue allegado a través de **dictamen pericial**, con base en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 444 del CGP., en razón a que se efectuó conforme a lo ordenado en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>180</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 de Octubre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--